



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **6 de Marzo de 2020**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña. Ana Aragonese Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a seis de Marzo de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Alarcón Frutos.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos:

## **PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 20 Febrero de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

## **PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

Se da cuenta de lo siguiente:

- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de Abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

- Resolución de 6 de Febrero de 2020, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se declara la caducidad del Proyecto de Interés Regional la Godina, sito en el término municipal de Mérida.

## **PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, CON LA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Doña Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 23 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación, a la entidad mercantil Helvetia Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros, del contrato de “Seguro de Vehículos a Motor del Excmo. Ayuntamiento de Mérida”.

Con fecha 27 de marzo de 2018 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar lo preceptuado con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 20.475,00 euros anuales (I.V.A. exento), y el plazo de ejecución del contrato en 2 años con posibilidad de 2 años de prórrogas

Que según escrito del responsable del contrato, de fecha 14 de enero de 2020, se han producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato “Seguro de Vehículos a Motor del Excmo. Ayuntamiento de Mérida”.

De conformidad con la Disposición adicional tercera, apartado 8 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Titular de la Asesoría Jurídica emite informe preceptivo de la prórroga del contrato en el que se concluye “*No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito*”

Con fecha 21 de enero de 2020 se le concede plazo de audiencia de 5 días al contratista para que manifieste su consentimiento a la prórroga del contrato “Seguro de Vehículos a Motor del Excmo. Ayuntamiento de Mérida”.

Por la Intervención General se emite, con fecha 28 de enero de 2020, informe en el que se indica: “*Que existe un compromiso de gastos por importe de 20.475€ para el ejercicio 2020 y de*

20.475€ para el ejercicio 2021 en la partida presupuestaria 9200\*22400 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato, existiendo la disposición del gasto en las operaciones (AD) 220199000114 y 220199000115”

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone la adjudicación a la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato servicio de “Seguro de Vehículos a Motor del Excmo. Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a Helvetia Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista de la aprobación de la prórroga.

### **PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE DE 12.000 EUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INHUMACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL”.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 5 de Febrero de 2020, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato para la implantación del “Servicio de Inhumación de Emergencia Social” a propuesta de la Delegación Municipal de Servicios Sociales.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2021 y 2022 por importe de 12.000 euros.

Emitido Informe de Intervención con fecha 11 de Febrero de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 12.000 euros, necesarios para la contratación del “Servicio de Inhumación de Emergencia Social”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2021	6.000 euros.
2022	6.000 euros.

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A CORRECCIÓN DE ERRORES, SI PROCEDE, EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 29 DE ENERO DE 2020, EN SU PUNTO “D)”.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, que a continuación se transcribe literalmente:

*“Al objeto de que sea tratada en la próxima Junta de Gobierno Local, adjunto remito la siguiente corrección de errores que debe hacerse respecto al acuerdo de Junta de Gobierno Local de Gobierno de 29 de enero de 2020, en su punto D), Propuesta de la Delegada de Urbanismo, en relación a la Recepción de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SE-01/162 “Polígono Reina Sofía Norte”, se hace constar que debería realizarse la siguiente corrección:*

#### **Acuerdo actual:**

*PRIMERO.- Aprobar la recepción de las obras de “Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SE-01/162 Polígono Reina Sofía”.*

*SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sea necesarios, hasta llevar a puro y debido efectos, lo acordado*

*TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente, así como a las delegaciones de Policía Local, Limpieza y Parque Municipal, así como a las compañías concesionarias Fomento de Construcciones (limpieza y basuras) y Aqualia (Abastecimiento y saneamiento), para su conocimiento y efectos oportunos.*

#### **Debe poner:**

*PRIMERO.- Aprobar la recepción de las obras de “Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SE-01/162 Polígono Reina Sofía”, (Glorieta de la Nacional V, la Glorieta de la Ctra de Valverde Mérida y el Puente sobre el Río Albarregas con sus accesos), con las siguientes condiciones:*

*No se abrirá el Puente sobre el Río Albarregas al tráfico, hasta que se realicen las pruebas de carga sobre el mismo y se garantice su total idoneidad.*

*Deberán realizarse la totalidad de correcciones que se indican en los diferentes informes técnicos de infraestructuras, alumbrado y jardinería*

*Se mantendrá la fianza depositada específicamente para estas obras de 110.060,94 €, hasta la total finalización de las obras y conformidad de las mismas, por parte de todos los organismos afectados y entrega de la documentación que se indica en el informe de infraestructuras. No empezará por tanto a contar el plazo de garantía, hasta que se hayan subsanados la totalidad de indicaciones de los informes técnicos*

*El mantenimiento de la totalidad de la obra ejecutada hasta la total finalización de las mismas, será por cuenta de la Promotora*

*No se abrirá el Puente sobre el Río Albarregas al tráfico, hasta que se realicen las pruebas de carga sobre el mismo y se garantice su total idoneidad.*

*Deberán realizarse la totalidad de correcciones que se indican en los diferentes informes técnicos de infraestructuras, alumbrado y jardinería*

*SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sea necesarios, hasta llevar a puro y debido efectos, lo acordado*

*TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente, así como a las delegaciones de Policía Local, Limpieza y Parque Municipal, así como a las compañías concesionarias Fomento de Construcciones (limpieza y basuras) y Aqualia (Abastecimiento y saneamiento), para su conocimiento y efectos oportunos. “*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de enero de 2020, en su punto D), *Propuesta de la Delegada de Urbanismo, en relación a la Recepción de las Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SE-01/162 “Polígono Reina Sofía Norte”*, en los términos propuestos por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, tal y como se indica en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la citada Delegación, encomendándole la realización de los cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones de la rectificación de dicho acuerdo, donde proceda.

### **PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO REGULADOR DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EUROPEO H2020 SABANA EN MÉRIDA.-**

Este punto se deja sobre la Mesa.

### **PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, A LA EMPRESA ENRIQUE MUÑOZ, S.A.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que:

1.- Por el Concejal Delegado de Sanidad, D. Felipe González Martín, con fecha 28 de octubre de 2019, se propone el inicio para la contratación del “servicio de prevención y control de legionelosis

en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Mérida” apoyada en el informe del técnico municipal, D. Miguel Saiz Santiago, que justifica la necesidad de realización del referido contrato debido a la obligación legal que tiene el Ayuntamiento de la prevención y control de la legionelosis en varias instalaciones de titularidad municipal.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicio	Código CPV:	90920000	
Objeto del contrato:	Prevención y control de legionelosis en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Mérida			
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado Sumario	Tramitación n.	Ordinaria	
Presupuesto base anual	IVA	Total		
8.264,46 euros	1.735.54 euros	10.000 euros		
Valor estimado del contrato	24.793.38 euros			
Financiación	Ayuntamiento de Mérida			
Duración de la ejecución	2 años	Prórrogas	Un año	

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 20 de noviembre de 2019 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 20 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata que las ofertas presentadas son las relacionadas a continuación:

- CIF: B23341977 ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.
- CIF: A06016042 ENRIQUE MUÑOZ, S.A.
- CIF: B06726517 PlagaExtrem, S.L.
- CIF: 52864505V Antonio Javier González Sánchez
- CIF: B60860640 Filtro-net, S.L.
- CIF: B06312748 GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL S

6.- La Unidad técnica reunida para valorar las ofertas acuerda excluir a ANTONIO JAVIER GLEZ SÁNCHEZ por NO acreditar la inscripción en el ROLECE ni en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a FILTRO-NET SL por NO acreditar la inscripción en el registro de establecimientos y servicios plaguicidas, ni el objeto social de la mercantil.

7.- Finalmente en sesión de 28 de enero de 2020 acordó proponer la adjudicación del contrato a ENRIQUE MUÑOZ, S.A. con CIF A06016042 por un importe de 6.260,39 € (5.173,88 € + 1.086,51 € IVA) habiendo obtenido la máxima puntuación (100) de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos.

CIF: B23341977 ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 6800.0 Puntuación: 77.96 Motivo: Conforme a la fórmula que establece el pliego

CIF: A06016042 ENRIQUE MUÑOZ, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 5173.88 Puntuación: 100.0 Motivo: valoración conforme a la formula que establece el pliego

CIF: B06312748 GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 5373.0 Puntuación: 97.8 Motivo: valoración conforme a la formula que establece el pliego

CIF: B06726517 PlagaExtrem, S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 6020.6 Puntuación: 89.88 Motivo: valoración conforme a la formula que establece el pliego

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Con fecha 24 de febrero de 2020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone la adjudicación a la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de prevención y control de legionelosis en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ENRIQUE MUÑOZ, S.A. con CIF A06016042 por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2020	5.173,88 €	1.086,51 €	6.260,39 €
2021	5.173,88 €	1.086,51 €	6.260,39 €

Se establece una posible prórroga de 1 año.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

- \* La publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- \* La formalización del contrato y su publicación en la Plataforma Estatal de contratación pública.
- \* Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.
- \* La notificación del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores presentados.

**Tercero.-** Designar a Miguel Sáiz Santiago, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

## **PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se presentaron los siguientes asuntos:

### **A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, SI PROCEDE, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTRO PÚBLICOS”.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 18 de Febrero de 2020, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato para el “Suministro de Material de Limpieza para Centros Públicos” a propuesta de la Delegación Municipal de Limpieza.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2021 y 2022 y 2023 por importe de 105.633 euros.

Emitido Informe de Intervención con fecha 5 de Marzo de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 105.633 euros, necesarios para la contratación del “Suministro de Material de Limpieza para Centros Públicos”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2021	35.211 euros.
2022	35.211 euros.
2023	35.211 euros.

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el

ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2.008, acordó declarar válido en procedimiento de licitación mediante el cual se otorga, previa licitación, concesión administrativa a la ASOCIACIÓN REGIONAL DEL PARKINSON DE EXTREMADURA, sobre la parcela de propiedad municipal N PC2, correspondiente al proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución UE-SU-SE-01/201 LOS SALESIANOS, con una superficie de 12.297 m<sup>2</sup>.

**B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE CABIDA DE FINCA REGISTRAL SITA EN CALLE REMEDIOS RODRIGO, S/Nº, DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2.008, acordó declarar válido el procedimiento de licitación mediante el cual se otorga, previa licitación, concesión administrativa a la ASOCIACIÓN REGIONAL DEL PARKINSON DE EXTREMADURA, sobre la parcela de propiedad municipal N PC2, correspondiente al proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución UE-SU-SE-01/201 LOS SALESIANOS, con una superficie de 12.297 m<sup>2</sup>.

la parcela se encuentra ubicada en la calle Madre Remedios Rodrigo, sin número, de esta Ciudad, inscrita en el registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, con número de finca: 87.087, Tomo 2314, Libro 971, Folio 180 y con referencia catastral 1710601QD3111S0001EI.

Realizada la obra, la Asociación está tramitando la inscripción de la obra nueva y, particularmente, está pendiente de suscribir Escritura Pública.

Desde Notaría se ha advertido que hay una diferencia de superficie entre el Catastro y el Registro que el Ayuntamiento, como propietario, debe resolver en el sentido de aceptar la rectificación de la superficie registral para adecuarla al catastro y comparecer en la firma de dicha escritura.

A tal fin, y en congruencia con el expediente municipal tramitado, se propone a la Junta de Gobierno Local la rectificación de cabida de dicha finca, con objeto de ajustarse a los datos catastrales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero:** Aprobar la rectificación de cabida de la finca registral 87.087, con el objeto de ajustarse a los datos catastrales.

**Segundo:** Autorizar la declaración de obra nueva por parte de la Asociación Regional del Parkinson de Extremadura.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona en quien delegue, para la firma de la escritura en cumplimiento del acuerdo correspondiente.

**PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 50 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**



**EL CONCEJAL SECRETARIO.**

